



CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERRELIGIOSO DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H.

La Secretaría de Gobierno Distrital, convoca a los líderes y representantes de las Entidades y Organizaciones del sector interreligioso, a participar en la reunión de socialización de la metodología para la elección, conformación e instalación del Comité Interreligioso Distrital de Santa Marta D.T.C.H. de conformidad con el Acuerdo No. 007 del 02 de noviembre de 2021: "Por el cual se actualiza, adiciona y modifica la política pública en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, establecida mediante Acuerdo No. 016 del 29 de noviembre de 2016, concerniente al derecho a la libertad de religión; de culto y de conciencia", Artículos 13 al 18, que se integrará de la siguiente manera:

Artículo 13. Creación:

1. Por la Administración Distrital:

- a. Alcalde(sa) Distrital o su Delegado.
- b. Secretario(a) de Gobierno del Distrito de Santa Marta o su delegado.
- c. Secretario(a) de Desarrollo Económico y Competitividad o su delegado.
- d. Secretario(a) de Educación o su delegado.
- e. Secretario(a) de Promoción Social, Inclusión y Equidad o su delegado.
- f. Secretario (a) de Planeación o su delegado.
- g. Secretario (a) de Hacienda o su delegado.
- h. Enlace de Asuntos Religiosos para el Distrito de Santa Marta.

2. Por las Entidades o Confesiones Religiosas:

- a. Un (01) Representante de la Entidad religiosa de confesión cristiana católica con personería jurídica de derecho público Eclesiástico reconocida por el Estado y que tienen su lugar de culto en el Distrito de Santa Marta.
- b. Cinco (05) Representantes de las Entidades o confesiones religiosas cristianas no católicas, con personería jurídica especial reconocida por el Estado, que no haga parte de una Asociación o Federación de carácter religioso y que tienen su lugar de culto en el Distrito de Santa Marta.





c. Un (01) Representante por cada Asociación o Federación de carácter religioso con presencia en el Distrito de Santa Marta y que cuente con personería jurídica especial reconocida por el Estado.

d. Un (01) Representante por cada entidad o confesión religiosa no cristiana, y que cuenta con personería jurídica especial reconocida por el Estado.

3. Por las Organizaciones del Sector Religioso:

Tres (03) Representantes de las Organizaciones del Sector Religioso que provengan de alguna de las siguientes:

a. Un (1) Representante de los Colegios e Instituciones educativas de formación confesional o religiosa, reconocido por el Estado o por la Secretaria de Educación Distrital.

b. Dos (2) Representantes de las Fundaciones o Corporaciones sin ánimo de lucro y de carácter religioso con presencia en el Distrito de Santa Marta, que cuenten con registro ante la Cámara de Comercio.

Artículo 14. Requisitos:

Las personas de que trata los numerales 2 y 3 del presente artículo deberán acreditar su calidad de representante y delegado a la Secretaria Técnica del Comité Interreligioso de la Secretaria de Gobierno Distrital, una vez comience a regir el presente acuerdo e inicie el proceso de convocatoria para su conformación, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por la entidad u organización religiosa, con nombre completo, correo electrónico, número telefónico y dirección, del representante y su delegado.

b) Fotocopia del Documento de identidad del representante y su delegado. c) Copia de la personería jurídica de derecho público eclesiástico, personería jurídica de derecho privado del Ministerio del Interior de Colombia, registro de la Cámara de Comercio, o documento legal vigente que avale a la entidad u organización religiosa.

Los documentos serán enviados al correo electrónico gobierno@santamarta.gov.co de la Secretaria de Gobierno, donde serán revisados y evaluados con el propósito continuar con el proceso de conformación del comité.





CRONOGRAMA:

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
Socialización del acto administrativo que crea el Comité Interreligioso Distrital	26 de enero de 2026	Sala alterna del Teatro Santa Marta. Calle 16 No. 5 – 10. Evento con líderes del sector interreligioso.
Convocatoria	3 de febrero de 2026	Secretaria técnica del comité interreligiosos de la Secretaría de Gobierno.
Recepción de Documentos	4 de febrero al 12 de febrero de 2026	Secretaría técnica del Comité Interreligioso de la secretaria de Gobierno Distrital de Santa Marta. Email: gobierno@santamarta.gov.co
Revisión y evaluación de Documentos	13 de febrero al 18 de febrero de 2026	Secretaría de Gobierno Distrital de Santa Marta
Publicación conformación miembros del Comité Interreligioso.	20 de febrero de 2026	Secretaría Técnica del Comité Interreligioso de la Secretaría de Gobierno Distrital de Santa Marta.
Instalación del Comité Interreligioso Distrital	25 de febrero de 2026	Secretaría de Gobierno

Adjuntamos a esta comunicación, el Acuerdo No. 007 del 02 de noviembre de 2021 y el Acuerdo No. 016 del 29 de noviembre de 2016, concernientes al derecho a la libertad de religión, de culto y de conciencia en el Distrito de Santa Marta.

Santa Marta D.T.C.H., diciembre 29 de 2025.

Cordialmente,

CAMILO GEORGE DÍAZ

Secretario de Gobierno Distrital

Proyectado por: Alba Regina Cabrera.
Cargo: Contratista Asesora Secretaría de Gobierno.
Firma:
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.